Expediente: **572/25**
Carátula: **MELLA ARNALDO MATIAS C/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FUGAZZOTTO, MARIANO JOSE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CONRADO MARTINEZ, JORGE-POR DERECHO PROPIO
30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (D.G.R.)
30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20305366480 - MELLA, ARNALDO MATIAS-ACTOR
20235175747 - PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 572/25

H105025811552

.

JUICIO: MELLA ARNALDO MATIAS c/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL-Expte. N°572/25-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la Dirección General de Rentas y por el letrado Martinez Conrado el 19/08/2025:

1.Agréguese y téngase presente lo informado por a Dirección General de Rentas.

2.Agréguese y téngase presente la copia digital de la tasa de justicia y bonos profesionales acompañados.

3.Atenta a lo solicitado: Del cumplimiento del pago de la tasa de justicia y bonos profesionales efectuado por el letrado Jorge Conrado Martinez, **notifiquese** la presente a fin de comunicarle a la Dirección General de Rentas de la Provincia, conforme lo normado por Art. 112 de la Ley 5.121 (Código Tributario de Tucumán); el Colegio de Abogados y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

4.Por adjuntada constancia digitalizada del CUIL de la demandada.

5.Téngase por cumplido con lo previsto por el art. 20 C.P.L, procédase en éste acto a dejar constancia del domicilio de la accionada sito en Av. Salta N°614 en San Miguel de Tucumán, para

todas las notificaciones de la presente causa.

6.Por adjuntada copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc).**BMX-572/25.

Actuación firmada en fecha 20/08/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.